



Municipalidad Distrital de La Perla  
Resolución de Alcaldía N°412-2017-A-MDLP

La Perla, 19 de Septiembre de 2017

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA**

**VISTOS:**

La Solicitud con Registro N°007465-2017-SGTDyAC-MDLP presentado por el Sr. LUIS ANTONIO DELGADO CORNEJO, el Informe N°1423-2017-SGRH/GAF-MDLP de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Informe N°615-2017-GAJ/MDLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud con Registro N°007465-2017-SGTDyAC-MDLP, el servidor empleado permanente Sr. LUIS ANTONIO DELGADO CORNEJO, solicita se le otorgue licencia, por fallecimiento de su señor padre, Don RICARDO DELGADO ALVARADO; anexando en el Expediente, Certificado de Defunción General N°2000019972, emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y Partida de Nacimiento N°123033 de Registros Civiles del Concejo Provincial del Callao;

Que, con el Informe N°1423-2017-SGRH/GAF-MDLP de fecha 13 de Septiembre de 2017, el Sub Gerente de Recursos Humanos hace suyo el Informe Técnico N°206-2017-MDLP/SGRH-LADC de fecha 11 de Septiembre de 2017, en el cual, opina por la procedencia de lo solicitado por el servidor empleado permanente Sr. LUIS ANTONIO DELGADO CORNEJO, por tal motivo se deberá emitir el acto administrativo, otorgando la Licencia con Goce de Remuneraciones por Fallecimiento de su Señor Padre, por el lapso de cinco (05) días, a partir del 03 al 07 de Septiembre del año en curso, con eficacia anticipada;

Que, mediante Informe N°615-2017-GAJ/MDLP de fecha 15 de Septiembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente lo solicitado por el servidor empleado permanente Sr. LUIS ANTONIO DELGADO CORNEJO, con aplicación del Principio de Eficacia Anticipada, de acuerdo al Numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que dice: “La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable al administrado (...)”;

Que, el inciso a) del Artículo 110° del Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, estipula que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: Con goce de remuneraciones: por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos;

Que, de conformidad con el Artículo 112° de la norma antes mencionada, establece que: “La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor”;

Estando a las consideraciones expuestas y con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

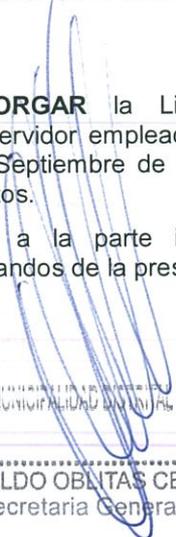
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE y OTORGAR** la Licencia con Goce de Remuneraciones por fallecimiento de familiar directo (padre), al servidor empleado permanente Sr. **LUIS ANTONIO DELGADO CORNEJO**, comprendido del 03 al 07 de Septiembre de 2017, con aplicación del Principio de Eficacia Anticipada, conforme a los argumentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada e instancias administrativas para los fines pertinentes, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS  
ALCALDESA

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
OSWALDO OBLITAS CENTENO  
Secretaría General